



RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en la Orden de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que prorroga la Orden previa de 28 de febrero de 2013 sobre la misma materia, durante el curso 2017-2018, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Resuelve:

Aprobar y publicar la **RELACION DEFINITIVA** en los siguientes anexos:

- ANEXO I-A:** Comisiones de servicio autorizadas a funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.
- ANEXO I-B:** Comisiones de servicio autorizadas a funcionarios del resto de Cuerpos Docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.
- ANEXO I-C:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino dentro de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.
- ANEXO II-A:** Comisiones de servicio autorizadas a funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.
- ANEXO II-B:** Comisiones de servicio autorizadas a funcionarios del resto de Cuerpos Docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración.
- ANEXO II-C:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

La autorización de cualquier otro tipo de comisión contemplada en la Orden de 8 de marzo de 2017, impedirá la adjudicación de la concedida en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de junio de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La participación en las adjudicaciones telemáticas se hará accediendo a la zona privada del portal educativo www.educarm.es, mediante código de usuario y contraseña, siguiendo las instrucciones del manual publicado en dicho portal educativo (Gestión Adjudicación Telemática). También puede accederse a la zona privada mediante la tarjeta inteligente, si ya dispone de ella, sin necesidad de utilizar el usuario y contraseña de Educarm. Aquellos que no dispongan de tarjeta inteligente o de código de usuario y contraseña pueden solicitarlas en el Servicio de Información y Registro personalmente. La solicitud de contraseña, bien sea la primera vez que se solicita, o bien que se desee cambiar, también puede hacerse de forma telemática, a través de la página principal de Educarm, haciendo clic en "Acceso Zona Privada", después en "¿Ha olvidado su contraseña?" y siguiendo las instrucciones. **Nota:** las personas de fuera de Murcia que utilizaban su DNI para identificarse en Educarm, deben hacerlo ahora con su código de usuario y contraseña de Educarm.

